SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Deja sin efecto resolución N° 2750 de 12 de septiembre de 2017, y otorga nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio habitacional DS N° 1 de doña Carolina Escobar Muñoz.

VALPARAÍSO, - 9 MAR 2018

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA. N° ---686---/

VISTOS

a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b. El Decreto Supremo (V. Y U.) Nº 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;

c. El artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;

d. La Resolución Exenta N° 5868 (V. y U.) de fecha 14 de Agosto de 2013, que dispuso el Cuarto Llamado Nacional de ese año para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, en sus Títulos I y II.

e. La Resolución Exenta N° 7813 (V. y U.) de fecha 29 de Octubre de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 5868 y aprueba las nóminas de postulantes seleccionados que resultaron beneficiados en dicho llamado.

f. El oficio N° 01549 de 1 de marzo de 2018 mediante el cual la Jefa (S) Depto. de Operaciones Habitacionales del Serviu solicita que se otorgue nuevo plazo al certificado de subsidio habitacional de doña Carolina Escobar Muñoz.

g. La Resolución Exenta N° 2750 de 12 de septiembre de 2017 de esta Secretaria Regional Ministerial que otorga un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de doña Carolina Escobar Muñoz.

h. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

i. El DS 18 de 29 de abril de 2016 (V. y U.) que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 2750 de 12 de septiembre de 2017 esta Secretaría Regional se otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de doña Carolina Escobar Muñoz por el término de 180 días a contar de la fecha de la mencionada resolución.

2. Que mediante Ingreso SERVIU de fecha 15 de febrero de 2018, la Asistencia Técnica Rio Nero Ltda. informa de la demora en la entrega del Certificado de Recepción Final de la vivienda de doña Carolina Escobar Muñoz por parte de la DOM, por lo cual requiere mayor plazo de vigencia de su certificado de subsidio.

3. Que revisado el inciso segundo del artículo 36 del DS N° 1 de 2011, el plazo total del certificado de subsidio, incluidas sus prorrogas no puede superar el término de 60 meses (5 años) desde la emisión del certificado de subsidio. En consecuencia, dicho plazo expiraría el 3 de noviembre de 2018 de no ser por nuestra Resolución Exenta N° 2750 de 2017.

4. Que en este contexto, corresponde interpretar dicha norma en beneficio del solicitante, toda vez que cumplió con todos los requisitos de postulación al programa, condición que le permitió obtener el certificado de subsidio, el cual de no haber solicitado previamente la solicitud de aumento de plazo aún se encontraría vigente.

5. Que realizada la evaluación tanto el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, como el SERVIU Región de Valparaíso han recomendado el otorgamiento del nuevo plazo de vigencia solicitado al certificado de subsidio mencionado.

RESUELVO

1.- Dejase sin efecto la Resolución Exenta N° 2750 de 12 de septiembre de 2017 que otorga nuevo plazo de vigencia del subsidio habitacional DS N° 1, de doña Carolina Escobar Muñoz.

2.- Otórgase nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución, al Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) 2011, N° de serie DS1T2 6-2013 NA01537, asignado a asignado a doña Carolina Isabel Escobar Muñoz, cédula nacional de identidad N° 13.473.294-6.

3.- Regístrese nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado precedentemente. Gestión que deberá realizar Serviu Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAISO

NRL/HGC/KCF
DISTRIBUCIÓN:
- Director SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región;
- Delegación SERVIU Valparaíso;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI;
- Sra. Carolina Escobar Muñoz
- Oficina de Partes.